



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

---

# **DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y SABERES JURÍDICOS**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO CUARTO

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

**Artículo 25.** La Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Realizar estudios especializados en las materias relacionadas con el derecho constitucional, pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos;
- II. Propiciar e impulsar la colaboración con los tribunales internacionales, así como con instituciones académicas nacionales e internacionales, y otros centros de generación de saberes jurídicos que coadyuven con el cumplimiento de sus objetivos;
- III. Realizar estudios sobre la jurisprudencia establecida por los tribunales constitucionales de otros Estados, tribunales internacionales y la Suprema Corte, así como impulsar las investigaciones jurisprudenciales y las acciones de promoción y difusión de forma tal que se conviertan en fuentes de información en la materia;
- IV. Promover el intercambio de información, conocimientos y experiencias, así como de estancias en la Suprema Corte entre investigadores nacionales y extranjeros, a través de la colaboración interinstitucional, para la realización de estudios en las materias relacionadas con el Derecho Constitucional, pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos;
- V. Diseñar, organizar y desarrollar programas académicos, conferencias, seminarios, diplomados y cursos de especialización, y demás actividades académicas en las materias relacionadas con el derecho constitucional, pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos;
- VI. Integrar un fondo documental y bibliográfico sobre las materias relacionadas con derecho constitucional, pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos relevantes para las tareas del área y de la Suprema Corte;
- VII. Elaborar e impulsar la realización de protocolos de investigación y publicaciones de los resultados obtenidos por sus investigadores, así como de estudios en las materias relacionadas con el derecho constitucional, pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos, promoviendo el esquema de coediciones;



- VIII.** Difundir sus actividades en coordinación con los órganos y áreas competentes para tal fin;
- IX.** Invitar a investigadores, académicos y ponentes nacionales y extranjeros de reconocido prestigio, en especial en materia de derecho constitucional y otros saberes jurídicos para apoyar el cumplimiento de sus objetivos;
- X.** Celebrar acuerdos y convenios con personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales, encaminados a apoyar y fortalecer el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones;
- XI.** Otorgar reconocimientos y distinciones académicas a las personas que se destaqueen de manera sobresaliente en la docencia, la investigación o la práctica en materias relacionadas con el derecho constitucional, el pluralismo jurídico y otros campos y saberes jurídicos;
- XII.** Otorgar reconocimientos académicos a las personas que participen en las actividades del área y cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto;
- XIII.** Promover el uso de conocimiento científico, técnico y de otros saberes en la investigación, docencia y actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte;
- XIV.** Diseñar en coordinación con otros órganos y áreas de la Suprema Corte instrumentos, herramientas e insumos para proporcionarlos a las Ponencias con el objetivo de que se juzgue con perspectiva de pluralismo jurídico, interculturalidad y libre de racismo;
- XV.** Establecer mecanismos de colaboración con la Escuela Nacional de Formación Judicial en los programas formativos y de investigación generados por el área en el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación y en beneficio de la sociedad en general;
- XVI.** Difundir y visibilizar dentro de la comunidad del Poder Judicial de la Federación y de la sociedad en general los conocimientos y saberes jurídicos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como su contribución a los derechos humanos y al sistema constitucional mexicano;



- XVII.** Producir materiales y recursos diversos que permitan a la sociedad en general un mayor conocimiento de la integración, funcionamiento y trabajo de la Suprema Corte y del Poder Judicial de la Federación;
- XVIII.** Realizar acciones de incidencia dirigidas a la sociedad en general, comunidades indígenas, afromexicanas y otros grupos basadas en trabajo académico riguroso que puedan contribuir a la generación de un sistema constitucional igualitario y al reconocimiento y desarrollo del pluralismo jurídico en el país, y
- XIX.** Fortalecer la participación de jóvenes investigadoras e investigadores de regiones diversas del país, a través de estancias, concursos, residencias académicas o programas de servicio social, en coordinación con las áreas competentes.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.